



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COMFAMIGOS COOPERATIVA MULTIACTIVA
DEMANDADO	JOSE ALEJANDRO GONZALEZ FIGUEROA
RADICADO	05001 40 03 027 2019-01085-00
DECISIÓN	Reanuda medida cautelar - requiere

Por solicitud de la parte demandante, mediante memorial de fecha 11 de febrero se pide dar continuidad a la medida de embargo, dado que la parte acreedora incumplió con el acuerdo de pago, por lo cual el despacho **DECRETA:**

PRIMERO: Reanudar el embargo decretado mediante el auto de fecha 17 de octubre de 2019, en los términos del auto del 26 de noviembre donde ordena que se realice la consignación a nombre de los juzgados de ejecución.

SEGUNDO: Se ordena librar el respectivo oficio para SAVIA SALUD EPS, con la finalidad de reanudar el embargo.

TERCERO: En firme el presente auto, remítase el expediente a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, para lo de su competencia.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones tendientes a diligenciar el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Jfg/M6

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da904c982c626cd03d5f06d4cc2c959f91e78ae65199af4300da3e4814ce3172**

Documento generado en 24/02/2022 01:31:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>